



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062–2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 013-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Informe Legal N° 025-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Informe N° 019-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 0015-2022-UII-DITT-VPI/UNAM del 10.01.2022, el Informe N° 002-2021-SDRB/ET/UNAM del 28.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2020-UNAM, de fecha 02.07.2020, se aprobó, el Proyecto de Investigación Especial denominado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, presentado por el Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, y un plazo de ejecución de 18 meses.

Que, al respecto, con Informe N° 002-2021-SDRB/ET/UNAM, el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Docente Investigador de la UNAM, solicita la reconfiguración del equipo de Investigación de carácter Especial titulado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, con Informe N° 019-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0015-2022-UII-DITT-VPI/UNAM, el MSc. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, tramita el expediente presentado por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación, para la reconfiguración del equipo de investigación, siendo la nueva estructura la siguiente:

INFORMACIÓN QUE INDICA LA RESOLUCIÓN:	RECONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:
Investigador Principal Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe Investigador Asociado Julián Mora Aliseda	Investigador Principal Dr. Saúl Dante Rivera Borjas. Investigador Asociado Dr. Robinson Almanza Cabe Investigadores externos Arq. Jonás Figueroa Salas Ing. Alicia Quispe Mogollón

Que, con Informe Legal N° 025-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: “El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica”; su carga lectiva será de un (1) curso por año; tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales; está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso”; asimismo, precisa que, el artículo 46° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; del mismo modo, el artículo 48° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; el docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual; la designación de docente investigador se regirá por el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por su parte el artículo 29° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio; al respecto, la solicitud formulada por el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de Investigación. En consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reformando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el equipo de Investigación del Proyecto de Investigación de carácter especial, titulado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2020-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Oficio N° 013-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico de procedencia, y contando con la opinión legal favorable, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, el pedido de reconfiguración de equipo del proyecto de investigación: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062–2022-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Reformar, el equipo de Investigación del Proyecto de Investigación de carácter especial, titulado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2020-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo de Investigación del Proyecto de Investigación de carácter especial, titulado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2020-UNAM para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, quedando conforme al siguiente detalle:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:
Investigador Principal Dr. Saúl Dante Rivera Borjas.
Investigador Asociado Dr. Robinson Almanza Cabe
Investigadores externos Arq. Jonás Figueroa Salas Ing. Alicia Quispe Mogollón

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIIT
DIGA
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)